

## ACTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Comparecen a la celebración de la presente acta de cesión de acciones, por una parte la señora **DORIS CASHMORE MANTILLA**, mayor de edad, de estado civil viuda, nacionalidad estadounidense con cédula de identidad número 170436037-7, a nombre y representación de su hijo **DIEGO ROBERTO MANTILLA CASHMORE** con cédula de ciudadanía de discapacidad número 170713912-5, de conformidad al documento habilitante que se adjunta al presente instrumento, en calidad de **CEDENTE**; el doctor **TEODORO FELIPE COELLO CORDERO**, con cédula de ciudadanía número 010242065-0, mayor de edad, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana, en calidad de **CESIONARIO**.

EL CEDENTE es actual y legítimo propietario de **1.244** acciones representativas del 0,16% del capital social de la compañía **AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.**, con número de RUC 1790294757001 y número de expediente 10833, numeradas desde la 767.467 hasta la 768.710, inclusive; con un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por medio del presente instrumento, las partes hacen constar la cesión la totalidad de las **1.244**, conforme las características que se detallan en el párrafo precedente, cesión que EL CEDENTE realiza a favor de EL CESIONARIO, dándole por lo tanto en enajenación real y perpetua la acción detallada y como tal, la totalidad de sus derechos y obligaciones implícitos, sin ningún tipo de limitación o reserva.

EL CESIONARIO declara conocer y aceptar que la compañía **AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑIA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.** se encuentra actualmente en proceso de fusión por absorción con la compañía **TOYOCOSTA S.A.**, de tal forma que una vez fusionados los capitales de las referidas compañías, el porcentaje de participación descrito en la presente acta disminuirá en proporción capital social resultante de dicha fusión; por su parte LA CEDENTE se compromete a suscribir los documentos que pudieren ser requeridos para la inscripción de la presente cesión.

Como constancia de lo acordado, suscriben en unidad de acto tres ejemplares de igual tenor y valor, en Quito el 21 de marzo de 2016.



**Doris Cashmore Mantilla**  
p. **Diego Roberto Mantilla Cashmore**  
**CEDENTE**



**Teodoro Felipe Coello Cordero**  
C.C. # **010242065-0**  
**CESIONARIO**

  
**AUTOFRANCIA C.A.**

**TRÁMITE NÚMERO: 19210**

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACION DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	13198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1395
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0101698561	GARCÉS ORBE FERNANDO HUMBERTO	REPRESENTANTE LEGAL
1201922018	QUIÑONEZ MEDINA MARIO CRISTOBAL	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

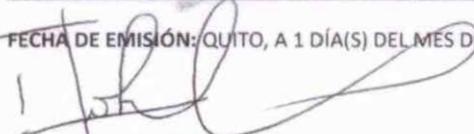
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACION DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /GUAYAQUIL /02/12/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOMOTORES DE FRANCIA COMPAÑÍA ANONIMA AUTOFRANCIA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

RESOLUCIÓN: SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004929, ANTE EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, CON FECHA. 10/12/2015.- SE CANCELA LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSTITUCIÓN DE LA PRESENTE CIA., EN VIRTUD DE QUE HA SIDO ABSORBIDA POR LA CIA. "TOYOCOSTA S.A.".- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 399 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE MARZO DE 1971..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMC-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIVISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y GENERACION

CLASIFICACION N. 170713912-5  
 CLASIFICACION DE LA DISCAPACIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANTILLA CASHMORE  
 ROBERTO DIEGO  
 SEXO  
 MASCULINO  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1987-08-04  
 NACIONALIDAD  
 ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL  
 SOLTERO



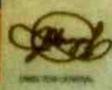
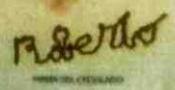
INSTRUCCION: BACHILLERATO  
 PROFESION / OCUPACION: NINGUNA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MANTILLA ROBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASHMORE DORIS

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
 2015-02-03  
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-02-03

V4848V8242

*Roberto*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

MANTILLA CASHMORE  
 ROBERTO DIEGO  
 1707139125  
 CARNÉ No.: 3-5  
 DISCAPACIDAD: FISICA  
 PORCENTAJE: 75.00

*Roberto M*

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGANICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCION DOMICILIARIA:  
 VIA A LUMBISI SAN FCO. DE PINYA URB. LA

21/01/2014  
 PROVINCIA DE CARNETIZACION: PICHINCHA

DIRECCION DISTRITAL DE CALIDAD N° 17 D09  
 Dr. Marcelo Narango  
 MEDICO GENERAL  
 Reg. MSP - Libro N° 010 27 N° 08 N° 405843

FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
 CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS

MANTILLA CASHMORE  
 ROBERTO DIEGO  
 1707139125  
 CARNÉ No.: 3-5  
 DISCAPACIDAD: FISICA  
 PORCENTAJE: 75.00





## NOTARIA SEXTA

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PROTOCOLIZACION DE DISCERNIMIENTO

De .....

Otorgada el 20 de Junio de 1.984.....

H

Por el Juzgado Cuarto de lo Civil de P. chincha.....

C

A favor de .....Doris C. Shmore vda. de Mantilla.....

Cuantía \$: Ind. ....

ANTE EL NOTARIO

**Dr. Hugo Cornejo Rosales**

Av. Tarqui 615 y Luis Felipe Borja

TELEFONOS: 529-531 - 238-072

Quito, a 20 de Junio de 1984



PROTOCOLIZACION

DISCERNIMIENTO

1 En Quito a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cua  
2 tro a las quince horas treinta ante el doctor Napoleón Mendi  
3 zabal García Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha e infrascr  
4 to Secretario comparece la señora DORIS CASHMORE Vda. DEMANTI  
5 LLA portadora de la CdeC.Nº)170436037 con el fin de posesio  
6 narse del cargo de Curadora General del interdicto, su hijo -  
7 Roberto Diego Mantilla Cashmore con el fin de que administre  
8 los bienes que éste posee en su totalidad, según consta de la  
9 providencia que a continuación se transcribe: JUZGADO CUARTO  
10 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1 de junio de 1.984.- Las 10H  
11 30.- VISTOS: Las peticiones anteriores y el estado tramitacio  
12 nal, para resolver se considera: PRIMERO: La certificación del  
13 primer folio conferida por la Jefatura de Registro Civil y  
14 que por encontrarse en debida forma hace presumir su autenti  
15 cidad y pureza, acredita en derecho que la peticionaria señora  
16 Doris Cashmore Vda. de Mantilla, es madre del interdicto señor  
17 Roberto Diego Mantilla Cashmore; SEGUNDO: No existe constancia  
18 procesal sobre el hecho que se haya constituido procurador -  
19 para el interdicto y el estricto acatamiento a lo estatuido  
20 por el Art. 515 del antes citado Cuerpo legal, en toda la tra  
21 mitación se ha contado con el señor Agente Fiscal Octavo en  
22 representación del Ministerio Público, quien en su último dic  
23 tamen opina favorablemente sobre la preferencia de la reclama  
24 ción. TERCERO: En un auto de veinte y siete de noviembre de mil  
25 novecientos ochenta en que se nombraba a la accionante como  
26 Curadora Interina del interdicto, en la parte principal se to  
27 mó en cuenta las apreciaciones personales del Juzgado y los  
28 informes de los facultativos que intervinieron en la diligen



1 ~~---cia y se concluyó que "se trata de una persona que por sus~~  
2 ~~condiciones mentales no es responsable de sus actos,debiendo~~  
3 ~~ser declarado inhábil física y síquicamente en forma permanen-~~  
4 ~~te y definitiva ....", y se realizaron todas las diligencias~~  
5 ~~de publicación y la correspondiente inscripción en el Registro~~  
6 ~~de la Propiedad;con posteridad y en estricto acatamiento a lo~~  
7 ~~dispuesto por el Art.417 del Código Civil,se ha practicado el~~  
8 ~~correspondiente inventario solemne de los bienes del interdic~~  
9 ~~to y se los ha establecido periciamente cuantificandolos según~~  
10 ~~aparece del informe de fs.29,en un monto de ocho millones qui-~~  
11 ~~nientos cincuenta y cinco mil stecientos sesenta sucres;en es~~  
12 ~~ta virtud y el los términos del Art.813 del Código de Proce-~~  
13 ~~dimiento Civil,se declara la interdicción definitiva del señor~~  
14 ~~Roberto Diego Mantilla Cashmore,y se nombra Curadora General~~  
15 ~~del interdicto a la madre de él señora Doris Cashmore Vda.de~~  
16 ~~Mantilla y se le concede la administración de los bienes del~~  
17 ~~interdicto,liberándolo de la rendición de fianza en los ter-~~  
18 ~~dora "eneral que para todos los actos de administración de -~~  
19 ~~bienes deberá sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el tí-~~  
20 ~~tulo XVIII del libro Primero del Código Civil.Para la posesión~~  
21 ~~del cargo señalase el día martes cinco de los corrientes a las~~  
22 ~~nueve horas y a las nueve horas treinta minutos tendra lugar~~  
23 ~~el discernimiento del cargo el mismo que deberá protocolizar~~  
24 ~~se en una de las Notarias del Cantón y publicarse luego en -~~  
25 ~~uno de los diarios de mayor circulación que se editan en es~~  
26 ~~ta ciudad e inscribirse luego todas las actuaciones en los -~~  
27 ~~Registros de la Propiedad y Mercantil en consideración a que~~  
28 ~~los bienes del interdicto están fijados en Compañías.De todas~~



**Notaría Sexta**

a cargo del Dr.  
**Diego Cornejo Rosales**

DIRECCION:  
Tarquí 615  
Luis Felipe Borja  
Telfs: 529-531 238-072

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

las actuaciones dispuestas deberá quedar constancia en autos.  
 Habilítese toto el papel al sello correspondiente según la -  
 cuantía del inventario y notifíquese.f)Dr.Napoleón Mendizábal  
 García.-PROVIDENCIA.-JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.  
 Quito,11 de junio de 1.984.-Las 14h30.-Atendiendo la petición  
 anterior, señálase nuevo día y hora para que tenga lugar la -  
 posesión de Curadora General el día jueves catorce de los co  
 rrientes a las quince horas treinta minutos más tarde deberá  
 evacuarse en discernimiento del cargo,debiendo en lo demas  
 estar las partes en providencia de primero de junio del pre  
 sente año.-....NOTIFIQUESE.(de los corrientes entrelineado -  
 vale).-f)Dr.Napoleón Mendizábal García.-Efectivamente el Juz  
 gado le juramenta a la compareciente para el fiel y legal de  
 sempeño de dicho cargo además de acuerdo a lo dispuesto en el  
 Art.799 del Código de Prodedimiento Civil le autoriza a la -  
 compareciente para que ejerza todas las funciones inherentes  
 al mismo.El Juzgado manda que se protocolice esta acta y que  
 se le de al Curador General /Con administración de bienes/  
 copia de ella para que le sirva  
 de Poder. Para constancia firma en unidad de acto con el se  
 ñor Juez y el infrascrito Secretario que certifica.-Lo entre  
 lineado y sobre borrado VALE

EL JUEZ

EL SECRETARIO

LA CURADORA GENERAL

Dr. Napoleon Mendizabal Garcia  
Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha



Lcdo. Angel Maria Cahuasqui Ch.,

1 RAZON:- En virtud de lo ordenado protocolizo el presente

2 discernimiento en mi Registro de Escrituras Públicas del

3 presente año.- Quito, a veinte de Junio demil novecientos

4 ochenta y cuatro. El Notario, Dr. Hugo Carnejo R.

5  
6  
7 Se protocolizó ante mí, en fé de ello

8 confiero esta COPIA sellada y firmada en Quito

9 a veinte de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**Tamara Garcés Almeida**  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



Se protocolizo ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE DISCERNIMIENTO, debidamente firmada y sellada. Quito, a catorce (14) de abril del dos mil diez y seis (2016).-

*Tamara Garcés Almeida*

**Tamara Garcés Almeida**  
*Notaría Sexta- Quito D.M.*




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT No. **170436037-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CASHMORE MANTILLA DORIS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 Canadá  
 Toronto

FECHA DE NACIMIENTO **1926-03-05**  
 NACIONALIDAD **ESTADOUNIDENSE**

SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **VIUDA**  
**CARLOS MANTILLA ORTEGA**



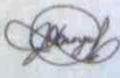
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS**      E4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASHMORE PERCY**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HORTON EDNA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2014-07-03**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-07-03**

      *Doris de Mantilla*  
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CASHMORE MANTILLA DORIS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Canadá  
 Toronto  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1926-03-05  
 NACIONALIDAD  
 ESTADOUNIDENSE  
 SEXO  
 F  
 ESTADO CIVIL  
 VIUDA  
 CARLOS MANTILLA ORTEGA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CELEBRACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 010242065-0

COELLO CORDERO TEODORO FELIPE  
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS  
 23 JUNIO 1972  
 0267 01965 M  
 AZUAY/CUENCA  
 SAGRARIO 1972

*Felipe Coello Cordero*  
 PARA EL CEDULADO



ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 CASADO DAMIANA DEL C. GARCIA PALACIOS  
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
 FELIPE TEODORO COELLO VAZQUEZ  
 JUNTA FILIPINA CORDERO ORDÓÑEZ  
 CUENCA 20/11/2005  
 20/11/2018  
 REN 0478442  
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**018**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**018 - 0078**

**0102420650**  
 CÉDULA  
**COELLO CORDERO TEODORO FELIPE**

AZUAY  
 PROVINCIA  
 CUENCA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 EL VECINO  
 PARROQUIA  
 2  
 0  
 ZONA

*[Signature]*  
 1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

